

RESOLUCIÓN Nº 0 1 1 3
EXPEDIENTE Nº 5721-006127/14.

NEUQUÉN, 19 FEB 2015

VISTO:

La necesidad de generar un espacio pedagógico con prolongación horaria, que permita fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos, canalizado a través del Proyecto Educativo de Jornada Extendida en la Escuela Primaria Nº 288, 3º Categoría, Grupo "D", de Santo Domingo, Dirección General de Distrito Regional Educativo III; y

CONSIDERANDO:

Que el contexto socio cultural al que pertenecen los niños que concurren a la Escuela Primaria Nº 288, demanda la necesidad de generar más y nuevas posibilidades de acceso al conocimiento;

Que el Decreto Nº 2164/12 crea los cargos docentes de Jornada Extendida con códigos específicos permitiendo adecuar la planta funcional de los establecimientos que se encuentran implementando o implementen dicha propuesta;

Que la Resolución Nº 2138/09 aprueba la propuesta de Extensión de Jornada Pedagógica en la Provincia del Neuquén, prevista en el marco de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, de las políticas educativas nacionales y provinciales;

Que se plantea la demanda concreta de adecuar la extensión de Jornada en la Escuela Primaria Nº 288, Grupo D, de la localidad de Santo Domingo, Dirección General de Distrito Regional Educativo III;

Que en la propuesta de extensión de jornada pedagógica existen dos espacios "irrenunciables": el comedor escolar y la reflexión entre docentes acerca de la enseñanza a impartir;

Que la escuela y la experiencia educativa que ofrece sean una para todos los niños, resguardando y ofreciendo calidad de infancia;

Que para dar cumplimiento a los objetivos pedagógicos en el marco de la propuesta de extensión de la jornada, la institución ha previsto reorganizar los tiempos, los espacios y los agrupamientos, atendiendo a las necesidades e intereses de los niños;

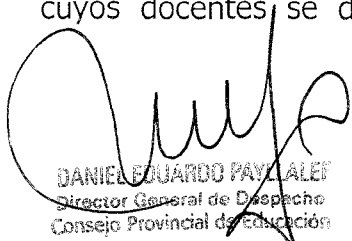
Que se propicia un tiempo escolar de carácter obligatorio de seis horas y treinta minutos (6 horas, 30 minutos) para dar cumplimiento a los objetivos pedagógicos;

Que la extensión pedagógica a nivel jurisdiccional recae en el Primer, Segundo y Tercer Ciclo del Nivel Primario en Escuelas de Tercera Categoría;

Que habiéndose analizado la Planta Funcional de la institución involucrada la misma cuenta con los cargos necesarios para transformar y llevar adelante la propuesta de Jornada Extendida;

Que el cargo de Maestro de Grado DBA.3, Veinticinco (25) horas cuyos docentes se desempeñan en el 1º Ciclo, se transformarán en cargos de

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAVÓN ALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 0118
EXPEDIENTE Nº 5721-006127/14.

Maestros de Grado Escuela Primaria Jornada Extendida DBF.3, Treinta y Cinco (35) horas; y el cargo de Director de 3º Categoría DAN.3, Veintiocho (28) horas cuyo docente se desempeña en el 2º y 3º Ciclo, se transformará en Director de 3º Escuela Primaria Jornada Extendida Tiempo Completo DAU.3, Cuarenta (40) horas;

Que los nuevos espacios en la extensión pedagógica contarán con una formación profesional acorde, generando capacitación continua y permanente para el personal docente involucrado;

Que la experiencia pedagógica de extensión de jornada se implementará a partir de la firma de la presente norma legal y su continuidad dependerá del acercamiento a la meta propuesta al finalizar cada término lectivo;

Que la evaluación desempeñará un rol fundamental durante toda la implementación de la propuesta y será a partir de los datos que ésta aporte, que se dé continuidad al proyecto y/o se realicen los ajustes que se estimen necesarios;

Que corresponde emitir la presente norma legal;

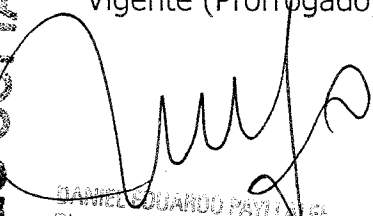
Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12º Inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley Nº 242:

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

R E S U E L V E

- 1º) APROBAR** en la Escuela Primaria Nº 288 de Santo Domingo la propuesta de extensión pedagógica y prolongación horaria denominada "Proyecto Educativo de Jornada Extendida".
- 2º) PROPICIAR** la transformación de los cargos que se detallan en el Anexo I de la presente norma legal, pertenecientes a la Escuela Primaria Nº 288, de 3º Categoría, Grupo "D", de la localidad de Santo Domingo, Dirección General de Distrito Regional Educativo III.
- 3º) ESTABLECER** que en caso de ser necesaria la cobertura de interinatos y/o suplencias del cargo directivo abocado al Proyecto de Jornada Extendida, se recurrirá a igual mecanismo de la actual reglamentación vigente para estos casos.
- 4º) DETERMINAR** que en caso de ser necesaria la cobertura de interinatos y/o suplencias del cargo de Maestro de Grado Escuela Primaria Jornada Extendida de tiempo completo (DBF.3), se ofrecerá en primer término a los docentes titulares, que estén inscriptos en la Escuela Cabecera de la cuál dependa esta Unidad Educativa.
- 5º) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente con cargo a: JUR. 03; SA. 02; UO. 03; PRG. 041; SUBP. 000; FIN. 03; FUN. 04; SUBF. 02; INC. 01; PPAL. 10,21; PPAR 00; SPAR 002; FUF. 1111 del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

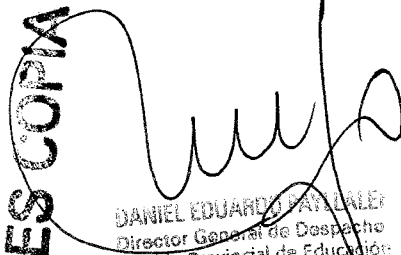
ES COPIA

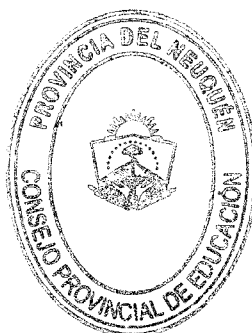

DANIEL EDUARDO PAYLA
Director General de Desaparecidos
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 0118
EXPEDIENTE Nº 5721-006127/14.

- 6º) **SEÑALAR** que la capacitación la realizará el equipo técnico-docente del Programa Provincial de Jornada Extendida avalado por la Dirección General de Nivel Primario y que contará con el respaldo de la Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación (CeAPI).
- 7º) **DETERMINAR** que para el caso que se requiera el cese de su implementación la Planta Funcional del Establecimiento Educativo se ajustará a los requerimientos que la nueva situación institucional amerite.
- 8º) **ACORDAR** que por la Dirección General de Nivel Primario se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 9º) **REGISTRAR** dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General de Distrito Regional Educativo III; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección de Bases de Datos; Departamento Centro de Documentación; Junta de Clasificación Rama Primaria; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Primario a los fines establecidos en el Artículo 8º. Cumplido, **ARCHIVAR**

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PATELLA
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



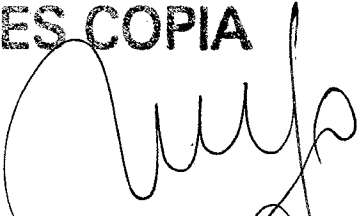
Téc. OSCAR JAVIER COMPAN
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

ANEXO I

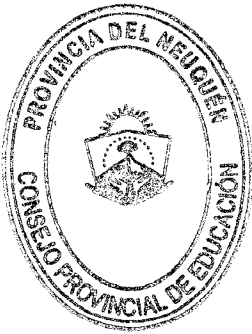
PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL DE LA ESCUELA PRIMARIA Nº 288 DE
SANTO DOMINGO - DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL
EDUCATIVO III

CARGOS DOCENTES ACTUALES			
Denominación del Cargo	Código Cargo	Secuencia	Carga Horaria
Director de 3º Categoría Escuela Común Tiempo Simple	DAN.3	101	veintiocho (28) horas
Maestro de Grado Escuela común Tiempo Simple	DBA.3	101	veinticinco (25) horas
CARGOS DOCENTES A TRANSFORMAR			
Director de 3º Categoría Escuela Primaria Jornada Extendida Tiempo Completo	DAU.3	101	cuarenta (40) horas
Maestro de Grado Escuela Primaria Jornada Extendida	DBF.3	101	treinta y cinco (35) horas

ES COPIA



DANIEL EDUARDO PAVLESKI
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Ing. OSCAR JAVIER COMPAR
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación